

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

PERÍODO: SEGUNDO SEMESTRE DE 2016

I.- El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto hubiese motivado el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

II.- La Diputación de Lugo constató un incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación 6.946.866,55 €
- Incumplimiento de la regla de gasto: -5.812.615,15 €

Ante este incumplimiento, la Diputación aprobó inicialmente un PEF 2016-2017 con fecha 28 de junio de 2016, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad, fue remitido la Dirección Xeral de Política Financiera e Tesouro de la Consellería de Facenda, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los Entes Locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF de forma definitiva con fecha 12 de julio de 2016.

El citado PEF indica que el incumplimiento de la regla de gasto fue debido al mayor grado de ejecución del presupuesto del 2015 respecto de los ejercicios anteriores, tanto en la ejecución de créditos del ejercicio corriente, como en la ejecución de los

remanentes incorporados, la cual supera en más de 20 puntos al promedio de los tres últimos años.

No obstante al anterior, en esta liquidación del ejercicio 2015 se produce el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con una capacidad de financiación del 6,5% de los ingresos no financieros, y del límite de deuda, con un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 1,2%. También presenta ahorro neto positivo.

Con todo esto se concluye que la causa del incumplimiento es una causa coyuntural y no estructural. El presupuesto aprobado inicialmente para el año 2016 preveía el cumplimiento de la regla de gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, en el momento de la elaboración del PEF, el nivel de ejecución de los capítulos VI y VII de gastos es inferior al alcanzado en el promedio de los tres últimos ejercicios. Con todo, consideraba prudente cuantificar en el ejercicio 2016 una reducción del 15% en el nivel de ejecución del capítulo VI y VII sobre el promedio citado

Respeto a las previsiones para el ejercicio 2017 se utilizan los importes incluidos en los planes presupuestarios 2017-2018-2019 aprobados el 11 de marzo de 2016, estimando un importe de incorporación de remanentes de crédito y modificaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales similar al del ejercicio 2016, manteniendo el resto de hipótesis previstas para el 2016

Resultado de lo anterior, se proyectaban los siguientes objetivos en PEF aprobado:

Liquidación 2016:

- Capacidad de financiación: 13.740.349,93 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 388.509,89 €

Liquidación 2017:

- Capacidad de financiación: 11.329.277,10 €

- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 312.569,99 €

III.- Los datos de la liquidación del ejercicio 2016 facilitados por la entidad en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública son los siguientes:

- Capacidad de financiación: 13.787.597,79 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo de 524.681,44 €

IV.- El grado de ejecución de las medidas propuestas en el PEF -que afectan únicamente a los empleos no financieros- es el siguiente, según el informe facilitado por la Intervención de la entidad a través de la plataforma PEFEL:

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2016	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2016	Diferencia	Grado de Ejecución %
EL NIVEL DE EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO VI A FINAL DE EJERCICIO ESTE POR DEBAJO DE LA MEDIA PORCENTUAL DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS EN UN 15%	4.- Otros	Diputación Prov. de Lugo	07/06/2016	6	1.384.162,11	2.757.495,21	1.373.333,10	199,22
EL NIVEL DE EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO VII A FINAL DE EJERCICIO ESTE POR DEBAJO DE LA MEDIA PORCENTUAL DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS EN UN 15%	4.- Otros	Diputación Prov. de Lugo	07/06/2016	7	878.371,84	-1.270.261,98	-2.148.633,82	-144,62
TOTALES					2.262.533,95	1.487.233,23	-775.300,72	65,73

En cuanto al informe de seguimiento de los objetivos del PEF aprobado correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, presenta el siguiente resultado:

Concepto	Importe
LIQUIDACIÓN 2016	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	13.751.515,37
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	487.209,10
(C) Nivel de Deuda Viva	0,00
PREVISIONES DEL PEF	
(D) 3.1 Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	13.740.349,93
(E) 3.2 Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	388.509,89
DIFERENCIA	
(F) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 201	11.165,44
(G) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	98.699,21
Fórmula de cálculo: (F)=(A)-(D)	
Fórmula de cálculo: (G)=(B)-(E)	

CONCLUSIÓN

La Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos, como órgano de tutela, considera que, a la vista de lo datos sobre la liquidación del ejercicio 2016, **la Diputación de Lugo presenta cumplimiento de las magnitudes de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por encima de las previsiones efectuadas en el PEF.**

Por lo tanto, el seguimiento del PEF de la Diputación de Lugo correspondiente al segundo semestre de 2016 implica que las medidas aprobadas garantizan el retorno a la senda da estabilidade y crecimiento de la entidad, sin perjuicio de la vigencia del PEF hasta el cierre del ejercicio 2017, y por esto se estima un cumplimiento del Plan a su finalización.

Santiago de Compostela, 4 de mayo de 2017



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE FACENDA

Dirección Xeral de Política Financeira
e Tesouro

Edificios administrativos - San Caetano s/n
15781 Santiago de Compostela
Teléfono: 981 545 154 / Fax: 981 545 156
dxpolfinanceira@conselleriadefacenda.es

galicia